



**PROGRAMA MUNICIPAL**

# **EDUCCA**

**EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL  
2023-2030**



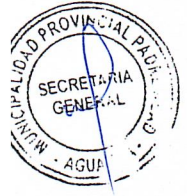
**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PADRE ABAD**





INDICE

I. TITULO DEL PROGRAMA .....	3
II. PRESENTACION .....	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA .....	5
IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL .....	5
V. MISION Y VISION .....	8
Misión .....	8
Visión: .....	8
VI. OBJETIVOS .....	8
a) Objetivo General .....	8
b) Objetivos Específicos .....	8
VII. MARCO LEGAL .....	8
VIII. POBLACION OBJETIVO.....	11
IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES.....	14
X. ALIADOS.....	16
XI. FINANCIAMIENTO .....	17
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES.....	17





## I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad. Departamento de Ucayali (Programa Municipal EDUCCA-Padre Abad).

## II. PRESENTACION

Frente a los desafíos ambientales mundiales, distintos organismos internacionales y nacionales, reconocen la importancia del trabajo y participación de la ciudadanía en la gestión local. Ante ello, el concepto de ciudadanía ambiental surge para la formación de ciudadanos que sean más responsables con su entorno y que se preocupen por las acciones de sostenibilidad en sus localidades. De este modo, la educación ambiental se convierte en una herramienta fundamental para la gestión integral en los distintos niveles de gobierno, que aportara a hacer frente al cambio climático y más problemáticas ambientales de las ciudades.

En este sentido, en el Perú se vienen impulsando diversas acciones para fortalecer la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el país. En octubre de 2012, a través del Informe de la Comisión Multisectorial creada por Resolución Suprema N°189-2012-PCM, se definieron los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. Dentro del Eje Estratégico A, se plantea el objetivo de promover la construcción de la ciudadanía ambiental, a través de la coordinación con los sectores nacionales, los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones necesarias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

En diciembre del mismo año, mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental-PNEA, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, se establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) y el Ministerio del Ambiente (MINAM), en el marco de sus funciones y competencias, implementaran dicho instrumento de modo coordinado, multisectorial y descentralizado.

En diciembre de 2016, el gobierno nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU y que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED.

Asimismo, la Política Nacional del Ambiente al 2030, que identifica los problemas ambientales prioritarios a nivel nacional, señala el Objetivo Prioritario N° 9:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el cual se dispone garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental.

Por lo expuesto, en cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión ambiental nacional, que demandan la intervención de las municipalidades, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, asume el compromiso de dar respuesta a los problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental y la promoción de la participación activa de la ciudadanía en la atención de los problemas ambientales de la provincia de Padre Abad.

La Municipalidad Provincial de Padre Abad busca mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía de esta jurisdicción, la misma que se encuentra afectada por diferentes problemas ambientales, tales como: la generación desmedida de residuos sólidos, la afectación de los ecosistemas naturales, la contaminación de los cuerpos de agua y la contaminación sonora.

Tan solo en el 2016, se generaron 6, 145.01 toneladas de residuos sólidos, las cuales incrementan sus volúmenes año a año y en gran medida son dispuestos de manera inadecuada a un botadero.

La afectación directa de los ecosistemas se basa en la extracción de madera teniendo un efecto destructivo sobre los ecosistemas valiosos e incrementando el riesgo de erosión sobre el suelo. La explotación insostenible de materiales en los ríos, lo que conlleva a un impacto negativo en la calidad de agua.

Por otro lado, se vierten aguas residuales y de desagüe a los ríos en la Provincia de Padre Abad, superando grandes cantidades en metros cúbicos anuales, como evidencia de ello es el alto índice de insatisfacción de la ciudadanía respecto al cuidado de los ríos.

Por último la contaminación sonora por la presencia en el ambiente de niveles de ruido que implican molestias, generando riesgos a la salud y al bienestar de las personas.

En este contexto las causas se encuentran vinculadas al desconocimiento de los problemas ambientales de la Provincia, la falta de conciencia de las consecuencias de las actividades humanas sobre el ambiente, la escasa motivación para la adopción de mejores prácticas ambientales, el limitado acceso a información ambiental, así como escasos espacios de participación para la adopción e implementación de medidas frente a los problemas ambientales, Frente a ello, la Municipalidad Provincial de Padre Abad busca generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad (Programa Municipal EDUCCA – Padre Abad), constituye el instrumento de gestión dirigido a desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada en esta localidad.



### III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Padre Abad a través de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.

### IV. DIAGNOSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL

#### a. Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

El bajo nivel de cultura ambiental de los ciudadanos de la Provincia de Padre Abad y la falta de conciencia de los impactos negativos generados en el ambiente están asociados a las malas prácticas que se detallan a continuación:

- Arrojo de residuos sólidos en espacios públicos
- Arrojo de residuos sólidos en el cuerpo receptor de los ríos.
- Quemar basura sin autorización
- Poca participación de los vecinos (vivienda, colegios y comercial) en los programas de segregación en la fuente.
- Vecinos que sacan la basura fuera de los horarios
- Alto consumo de bolsas de plástico en el mercado, panaderías y restaurantes por parte de los ciudadanos.
- Alto consumo de tecnopor en los restaurantes de la Provincia.
- Uso de bocina por conductores de transporte público en horarios picos y los días sábados en especial.

#### b. Principales causas

- Limitado acceso a información ambiental
- Escasa motivación para el cambio de conducta
- Escasos espacios de participación en actividades ambientales

#### c. Principales efectos

- Contaminación de agua, suelo y aire
- Alteración de los ecosistemas
- Reducción del bienestar de la población





Ilustración 1: Árbol de Causas y Efectos

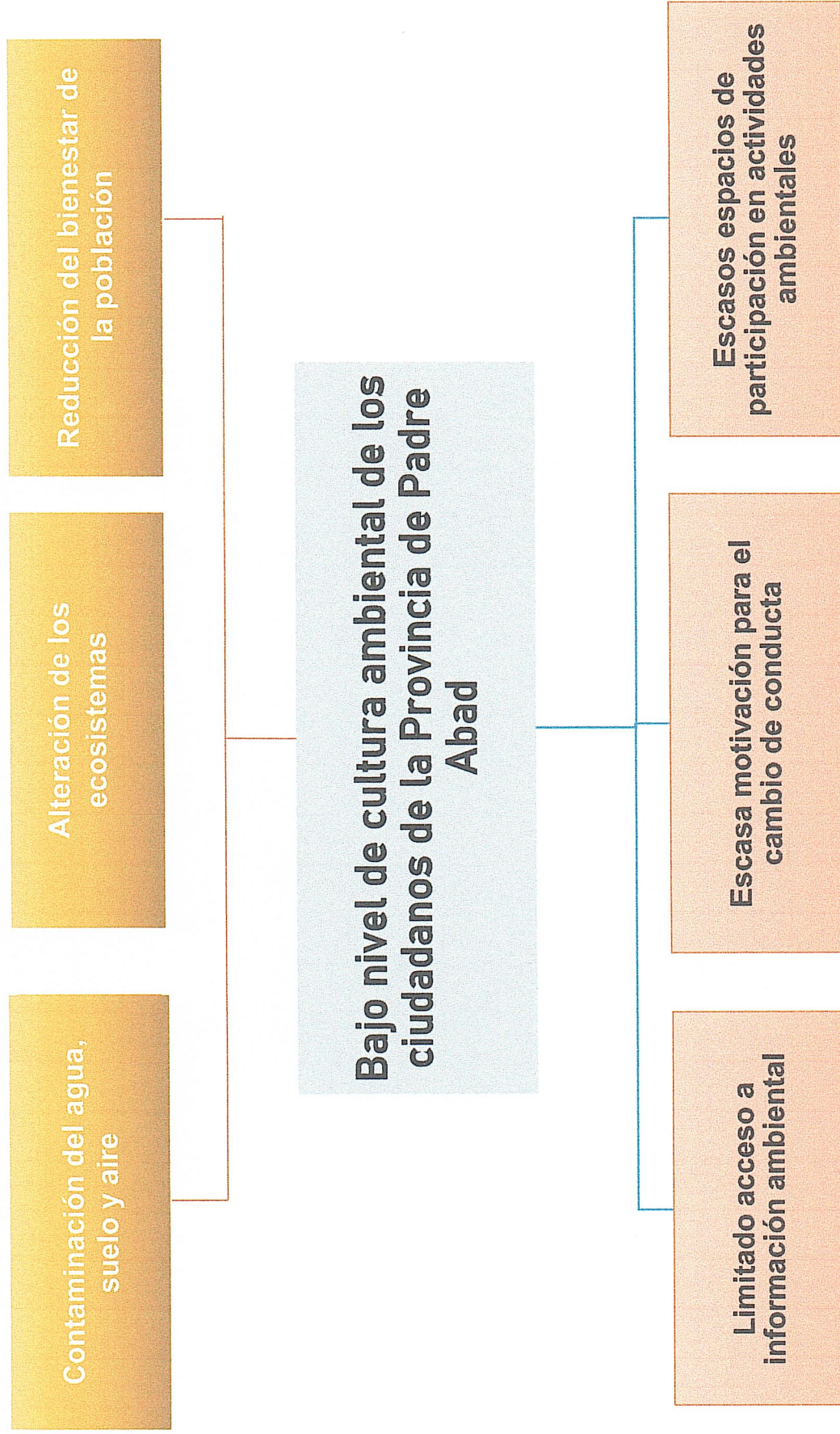
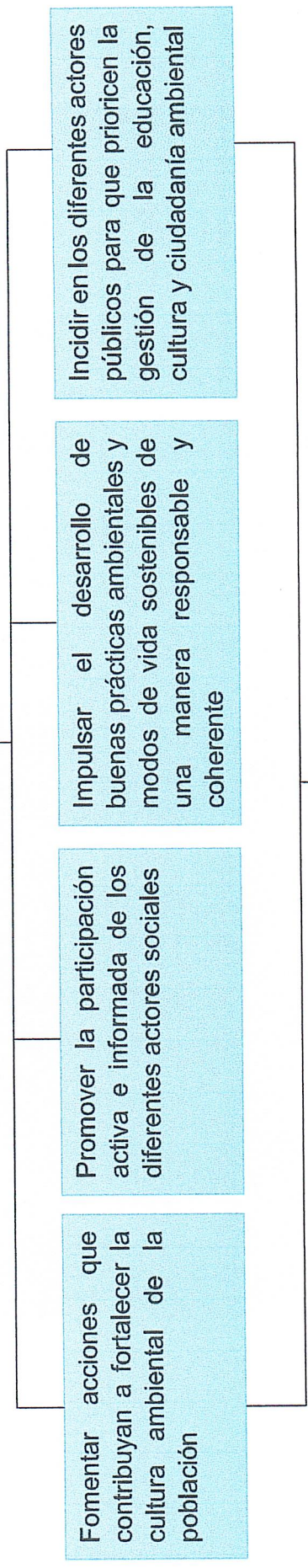


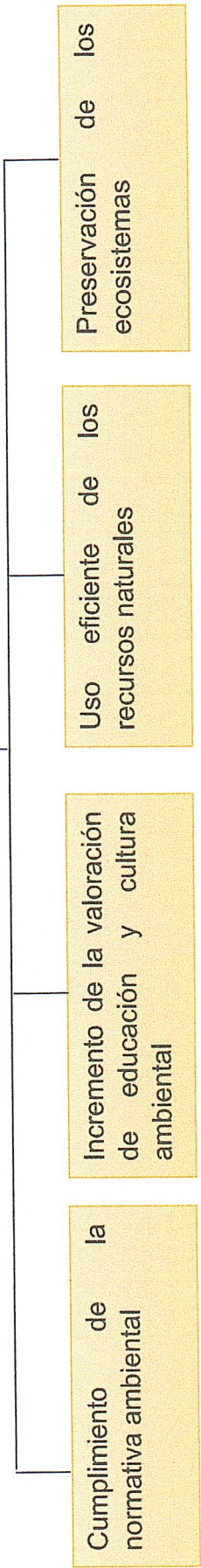


Ilustración 2: Arbol de Medios y Fines

**Mejora de la gestión ambiental en la  
Municipalidad Provincial de Padre Abad**



**MEJORAR Y ELEVAR EL NIVEL DE CONCIENCIA  
DE LA CULTURA AMBIENTAL**





## V. MISION Y VISION

### Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales, que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y el desarrollo sostenible de su localidad.

### Visión:

Contar con ciudadanas y ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

## VI. OBJETIVOS

### a) Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali.

### b) Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Fomentar el reconocimiento de la importancia del cuidado del ambiente y los recursos naturales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la Provincia de Padre Abad en la gestión ambiental.

## VII. MARCO LEGAL

En los últimos veinte años, a través de diferentes normas de alcance nacional, las municipalidades han sido conferidas de competencias y funciones en materia de Educación ambiental. Pueden referirse así:

### 7.1 Normas nacionales:

La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 73, numeral 3, y su Artículo 82, numeral 13, establece que son materias de competencia municipal, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, y promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

El Decreto Supremo N° 017-2012-ED, Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental, señala en su artículo 1 que se dirige a desarrollar la





educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional, orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad, y dispone en su artículo 2 que debe ser implementada de modo coordinado, multisectorial y descentralizado, para lo cual se desarrollarán las estrategias, planes, programas y proyectos que sean necesarios, incluyendo la vigilancia y reporte de su cumplimiento a todo nivel.

**El Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables,** establece en su artículo 21 que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**El Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático,** establece en su artículo 70, literal B, numeral 1, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**El Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030,** en su Objetivo Prioritario 9: Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, establece los lineamientos de garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, y mejorar la sostenibilidad de la acción ciudadana en materia ambiental, uno de cuyos indicadores es el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**El Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, Modifican el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM,** establece en su artículo 129 consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental, y dispone que, con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria, los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los gobiernos locales, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover: a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos; b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial; c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía.

**El Decreto Supremo N° 003-2022-MINAM, que declara de interés nacional la emergencia climática,** dispone en su artículo 2, numeral 2.2 Educación en cambio climático, que los gobiernos locales, en coordinación con el Ministerio del



Ambiente, en el marco de sus competencias y respetando la autonomía de las instituciones educativas, promueven en el sistema educativo en todas las etapas, niveles, modalidades formativas, ciclos y programas, el desarrollo de competencias, considerando el enfoque ambiental, relacionadas con el cambio climático.

Asimismo, consideran el diseño de estrategias de comunicación y sensibilización, en concordancia con la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático y su Reglamento.

**La Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, Aprueban el “Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)”, en su artículo 2, deroga la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, que aprobó un instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA enmarcado en el cumplimiento del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022, y en su artículo 4 dispone que los Gobiernos Locales con Programas Municipales EDUCCA aprobados con anterioridad a esta norma actualicen sus programas conforme al instructivo aprobado.**

## 7.2 Normas regionales

### **Ordenanza Regional N° 013-2005-GRU-CR.**

Aprueban creación del Sistema Regional de Gestión Ambiental de Ucayali y su Reglamento, el mismo que constituye con la participación de diversos sectores el estado presente en su ámbito y las instituciones públicas y privadas que ejercen competencias y funciones sobre el ambiente y los recursos naturales en el marco del desarrollo sostenible.

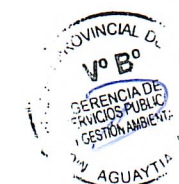
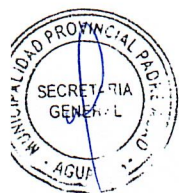
### **Ordenanza Regional N° 017-2011-GRU-CR.**

Se reconoce la Comisión Ambiental Regional de Ucayali, "como la instancia de carácter multisectorial y multidisciplinario que coordina la política ambiental regional, promueve el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, para orientar la gestión ambiental a un nivel de eficacia real, donde se absuelven los problemas ambientales que solo deben ser tratados bajo mecanismos transectoriales y participativos"

## 7.3 Normas locales

Ordenanza Municipal N° 032-2016-MPPA-A: Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Ordenanza Municipal N° 027-2006-MPPA-A: Ordenanza para la prevención y control de Ruidos.



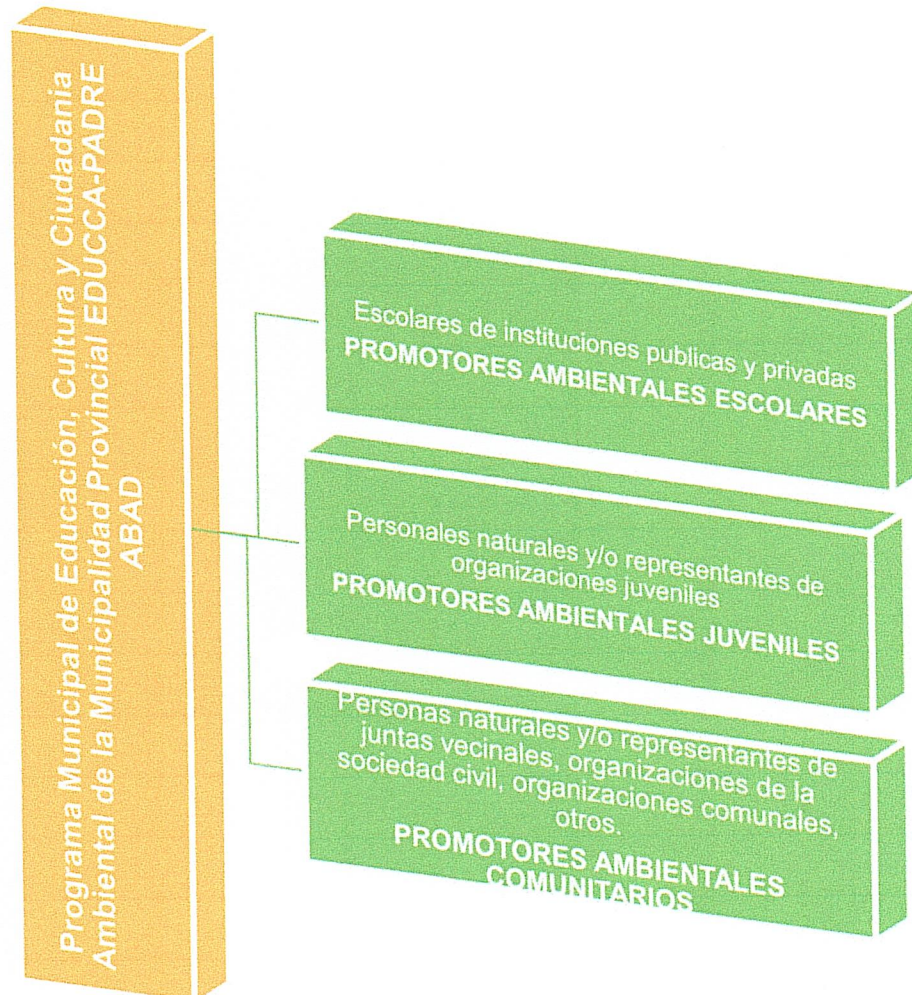


### VIII. POBLACION OBJETIVO

La población objetivo del Programa Municipal EDUCCA de la Provincia de Padre Abad está constituida por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Organizaciones vecinales
- Organizaciones juveniles
- Población en general mayores de 30 años.

En estos diferentes segmentos de población, el Programa Municipal EDUCCA-PADRE ABAD promoverá la formación de promotores ambientales, según se muestra a continuación:





### a. Promotores Ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

#### Perfil de las/los PAE

- ✓ Ser estudiante del nivel inicial, primaria o secundaria
- ✓ Tener interés en el cuidado del ambiente.
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, entusiasmo, responsabilidad, organización, motivación y solidaridad.
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Muestra disposición para recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales.
- ✓ Motiva la participación activa de los miembros de la comunidad educativa en las actividades y campañas en pro del ambiente.

#### Funciones de las/los PAE:

- ✓ Sensibilizar de manera constante a sus compañeros/as sobre el cuidado del ambiente y el uso responsable de los recursos naturales.
- ✓ Apoyar en la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la Institución Educativa.
- ✓ Vigilar el uso eco-eficiente de los recursos de la escuela
- ✓ Fomentar y participar de manera activa en el desarrollo de proyectos educativos ambientales integrados.
- ✓ Informar a la Comisión de Educación Ambiental y/o Director de la institución educativa o en su entorno cercano.
- ✓ Evaluar periódicamente el desempeño ambiental de la institución educativa.

### b. Promotores Ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Perfil de las/los PAJ:

- ✓ Ser estudiante de una carrera profesional o técnica.
- ✓ Tener una edad comprendida entre los 18 a 24 años
- ✓ Mostrar interés en el cuidado del ambiente
- ✓ Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- ✓ Trabajar en equipo
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- ✓ Ser proactivo.
- ✓ Ser creativo para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ✓ Compromiso en las actividades programadas y con el grupo de trabajo.

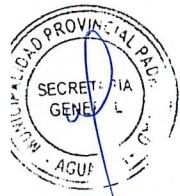
Funciones de las/los PAJ:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de la localidad.
- ✓ Buscar de manera conjunta con la municipalidad las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la municipalidad o identificar aliados.
- ✓ Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre tener relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa EDUCCA.
- ✓ Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado y las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- ✓ Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

**c. Promotores ambientales comunitarios**

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de los/las ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.





Perfil de las/los PAC:

- ✓ Tener experiencia en al menos una buena práctica ambiental específica o estar altamente dispuesto a aplicar mejores prácticas ambientales a nivel personal o familiar.
- ✓ Tener gran motivación a la acción colectiva vecinal o comunitaria.
- ✓ Poseer prestigio o una reconocida trayectoria de vocación de servicio público, vecinal o comunitario.
- ✓ Contar con disponibilidad permanente para superarse y capacitarse en conocimientos y habilidades temáticas ambientales, metodológicas o instrumentales y también personales.
- ✓ Tener capacidad de generar iniciativas y emprendimientos para mejorar su entorno ambiental local.
- ✓ Tener respuestas de acción ambiental efectivas a través de labores organizativas y operacionales.
- ✓ Ser hábil para relacionarse y coordinar con representantes comunitarios o institucionales.

Funciones de las/los PAC:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades productivas o reproductivas cotidianas de los vecinos.
- ✓ Efectuar vigilancia ambiental (generar alertas tempranas sobre riesgos y alteraciones de la calidad ambiental, emergencia de conflictos, oportunidades ambientales locales, evaluación de la calidad de los servicios).
- ✓ Generar iniciativas o propuestas de acción comunitarias para generar cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Tomar acción ambiental directa (conducir o intervenir en acciones de mejoramiento ambiental efectivo a nivel nacional o comunal).

**IX. LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES**

Las líneas de acción, las actividades y los indicadores que adopta el Programa Municipal EDUCCA-PADRE ABAD se especifican a continuación.

LÍNEAS DE ACCIÓN/ACTIVIDADES	INDICADORES
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>	
<p><b>1.1. Formación de promotores ambientales escolares (PAE)</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de docentes reconocidos.</li><li>• Número de instituciones educativas reconocidas</li></ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>	
<b>2.1.</b> <b>Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li><li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li><li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li></ul>
<b>2.2</b> <b>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de campañas informativas realizadas.</li><li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li><li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li><li>• Número de personas que participan en eventos.</li><li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li><li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li><li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li><li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li></ul>
<b>2.3</b> <b>Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAJ acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li><li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li><li>• Número de PAJ reconocidos.</li></ul>
<b>2.4</b> <b>Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Número de PAC acreditados.</li><li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li><li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li><li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li><li>• Número de PAC reconocidos.</li></ul>





**X. ALIADOS**

**Aliados internos**

Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gerencia Municipal</li><li>• Gerencia de Planeamiento y Presupuesto</li><li>• Gerencia de Desarrollo Económico y Social</li><li>• Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental</li><li>• Sub Gerencia de áreas verdes, limpieza pública y gestión ambiental.</li></ul>
Comisión Ambiental Municipal (CAM)	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituciones integrantes, participantes y grupos técnicos.</li></ul>

**Aliados externos**

Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"><li>• Empresas de transporte</li><li>• Entidades bancarias y financieras</li><li>• Empresas de telecomunicaciones</li></ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"><li>• Instituto Tecnológico Superior de Padre Abad</li><li>• Universidad Nacional de Ucayali-Sede Padre Abad</li></ul>
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"><li>• Gobierno Regional de Ucayali,</li><li>• Suprefectura Provincial de Padre Abad</li><li>• Unidad de Gestión de Educación Local (UGEL)</li><li>• Red de Salud-Aguaytia</li><li>• Autoridad Local del Agua (ALA)</li><li>• Policía Nacional del Perú (PNP)</li><li>• Base Militar</li></ul>
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Radio</li><li>• Televisión</li><li>• Facebook</li><li>• Google meet</li><li>• Zoom</li></ul>
Otros	<ul style="list-style-type: none"><li>• Brigada de Voluntarios Bolivarianos del Perú</li><li>• Juntas Vecinales</li><li>• Rondas urbanas</li></ul>





## XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –PADRE ABAD, se contará con los recursos municipales asignados a la Sub Gerencia de Limpieza Pública, áreas verdes y gestión ambiental a través de la categoría presupuestaria asignaciones presupuestarias que no resultan en productos - APNOP, la cual comprende intervenciones sobre la población que aún no han sido identificadas como parte de un Programa Presupuestal.

Del mismo modo, se podrá incorporar financiamiento no municipal, correspondiente a los aportes de instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.



## XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente dos (2) reportes de seguimiento y un (1) reporte de evaluación final del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA.